



Expte. FCJS-1080210-21

Santa Fe, 17 de septiembre de 2021.-

VISTO que las carreras que se dictan en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son presenciales y la modalidad virtual se incorporó para el dictado de clases y las evaluaciones como recurso de excepción ante la situación de pandemia por Covid19, en concordancia con las medidas dictadas por el Gobierno Nacional y la Universidad Nacional del Litoral,

CONSIDERANDO:

QUE las medidas generales de prevención dispuestas en el DNU n° 494/21 vigente, rigen hasta el 30 de octubre del corriente;

QUE en los otros niveles educativos se ha restablecido la presencialidad, así como en las demás actividades de la sociedad, dada la situación y disponibilidad de la vacunación actual y teniendo en cuenta el regreso progresivo y cuidado a la presencialidad establecido por la Universidad Nacional del Litoral y en esta Facultad.

QUE la mayoría de las cátedras han presentado sus planificaciones con clases y evaluaciones presenciales, tanto para los parciales en los cursos promocionales, como en los Trabajos Prácticos de evaluación formativa en los cursos regulares y en los exámenes finales.,

QUE los próximos exámenes de octubre inician el 18 de octubre de 2.021,

Por todo ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD  
Ad referéndum del Consejo Directivo  
RESUELVE



Valide la firma de este documento digital con el código RDD\_FCJS-1080210-21\_186  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ARTICULO 1º) Disponer que los exámenes del Turno octubre 2021 sean presenciales.

ARTICULO 2º) Establecer la excepción de concurrir al examen presencial a quienes acrediten:

- a) Pertenecer a algunos de los grupos de riesgo previstos en la normativa nacional del Ministerio de Salud: Mayores de 60 años, embarazo; enfermedades cardiovasculares, respiratorias, renal, oncológica, diabetes y obesidad.
- b) Encontrarse a la fecha de rendir o 48 horas antes en alguna de las situaciones previstas para el aislamiento por COVID 19 (síntomas, sospecha, hisopado positivo, contacto estrecho de caso positivo).
- c) No ser residentes de la ciudad de Santa Fe y justifiquen la imposibilidad de trasladarse en transporte público en virtud de las medidas derivadas de la pandemia de público conocimiento.

ARTICULO 3º) Dejar establecido que las excepciones antes mencionadas, deberán ser comunicadas y justificadas vía mail a la Secretaría Académica (sec\_academia@fcjs.unl.edu.ar) como sigue:

- en los casos del inciso a) hasta el 30 de septiembre, acreditando con certificado médico otorgado por autoridad sanitaria pública competente
- en los casos del del inc b) 48 hs antes, salvo que los mismos se presenten en el día del examen; deberán acreditarse con certificado médico otorgado por autoridad sanitaria competente
- en los casos del inciso c) 48 hs antes bastando la comunicación.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD\_FCJS-1080210-21\_186  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
**Dr. César Milstein**



ARTICULO 4º) Recibidas las justificaciones por la Secretaría Académica se evaluará cada caso y se comunicara al/la Docente quien dispondrá – dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de examen- tomar el examen Virtual Oral y/o, en su caso, tomar el examen de doble instancia, o lo que considere pertinente y se lo comunicara al/la alumno/a.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, resérvese el original, remítase copia al Departamento de Alumnado, Bedelía, Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales y a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral. Publicítese. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

RESOLUCION Nº 186-21

sch



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD\_FCJS-1080210-21\_186** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.